notificar ADENDA CONTRATO Nº 465/19- CVE 09/19

Maria Belen Alé Najle

mié 01/04/2020 09:37 a.m.

Para:instituciones@quimfa.com.py <instituciones@quimfa.com.py>;

Cc:Adonis Adalberto Barrios Villalba <aabarrio@ips.gov.py>; Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Liza Margarita Benegas Gonzalez <lbenegas@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

023-007-2020-ADENDA QUIMFA- CVE 09-19.pdf;

SEÑORES:
QUIMFA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo, en remitir adjunto la RESOLUCIÓN C.A. N° 023-007/2020 de fecha 27 de MARZO de 2.020.-

Atentamente

RV: Adjudicación CVE N° 09/20

Maria Belen Alé Najle

jue 19/03/2020 10:32 a.m.

Para Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

008-016-2020-CVE 09-20-ADQ. DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA DENGUE.pdf;

Abg. María Belén Alé Najle
Sección Compra Directa-Dpto. de Licitaciones
Caja Central-Instituto de Previsión Social
IP: 10281

De: Monica Patricia Martinez Armoa
Enviado: martes, 04 de febrero de 2020 09:40 a.m.
Para: licitaciones@lacasadelmedico.com.py
Cc: Maria Belen Alé Najle
Asunto: RV: Adjudicación CVE N° 09/20

SEÑOR

LA CASA DEL MÉDICO:

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003

Cumplo, en remitir RCA 008-016/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (Veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o

Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c)Certificado de Cumplimiento Tributario;

d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e)Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

F) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento o declaración jurada, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de **12 (doce) meses** contados desde la firma del Contrato.-

Atte.

Lic. Jhimmy Urqhuart
Jefe de Dpto. Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

Monica Patricia Martinez Armoa

De: Monica Patricia Martinez Armoa
Enviado el: martes, 04 de febrero de 2020 09:40 a.m.
Para: 'licitaciones@imese.com.py'; 'info@solumedic.com'
CC: Maria Belen Alé Najle
Asunto: RCA N° 008-016/2020
Datos adjuntos: 008-016-2020-CVE 09-20-ADQ. DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA DENGUE.pdf

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLA ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSU REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003

Cumplo, en remitir RCA 008-016/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

EL IPS AGRADECE SU PARTICIPACION.-

Seguimiento:

Escaneado con CamScanner